



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda

COPIA

OF. DIPLAN NO. 207-2024
Guatemala, 26 de abril de 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibáñez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

RECEPCION
06 MAY 2024
RECEPCION
29 ABR 2024
Hora: 16:51 Jessica

Estimada Licenciada Ibáñez:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las resoluciones y documentos que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación

Fecha	Unidad ejecutora	Resolución SEGFIS	Créditos	Tipo de modific ación	Observaciones
11-04-2024	Dirección General de Caminos -DGC-	SEGFIS 49-2024	Q86,052,477.00	INTRA 2	Si existe modificación de metas físicas según comprobante No.1-CMF1-10348 -SNIP-
12-04-2024	Dirección General de Caminos -DGC-	SEGFIS 050- 2024	Q.40,400,160.00	INTRA 2	Si existe modificación de metas físicas según los comprobantes No.1-CMF1-10342 Y 10343- SNIP-
12-04- 2024	Fondo Social de Solidaridad -FSS-	SEGFIS 51-2024	Q12,499,797.00	INTRA 2	Si existe modificación de metas físicas según comprobante NO.1-CMF1-10255-SNIP-
20-03-2024	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	SEGFIS DIPLAN 10-2024	Q9,419,564.00	INTRA 2	No modifica de metas físicas, comprobante No.3- SEGFIS-

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora con las muestras de consideración y estima.

TRALORIA GENERAL DE CUE
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENT

07 MAY 2024



Arq. Alejandro García Rodríguez
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura
y Vivienda -CIV-

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

06 MAY 2024

Firma: Hora: 11:15
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Copia:
MSc. Karla Johana Alvarado/ Viceministra Administrativa y Financiera/ Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Contraloría General de Cuentas -CGC-
Secretaría General de Planificación -SEGEPLAN-

11-11-11

COPIA



Guatemala,
20 de marzo 2,024

RESOLUCIÓN SEGFIS DIPLAN No. 10-2024

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 3 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de nueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.9,419,564.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024”, en el Artículo 6, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. “Por



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. Esta Dirección **RESUELVE:***

***PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la reprogramación presupuestaria conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-.*



[Signature]
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL



Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
☐	62	20/03/2024	55074484	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL PAGO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS Y EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - DGAC-	ENVIADO PRESUPUESTO	9,419,564.00	0.00	INTRA2		

1

Campo

Campo

Campo

Y/O

Y/O

Y/O

Valor

Operador

Operador

Operador

Orden

Orden

Orden



UP-OF-083-2024/IAZF/alch
Guatemala, 7 de marzo de 2024

Arquitecto
Alejandro García
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
Presente

Arquitecto García:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores cotidianas. El motivo del presente es para remitirle la Resolución No.04-2024/MODINTRA2/DGAC de la modificación presupuestaria tipo INTRA2, por el monto de Q9,419,564.00.

Sin otro particular, nos despedimos agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



Licenciada Ana Lucia Chaperón Ixcoy
Unidad de Planificación

[Signature]

Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Cc: Archivo.

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt

Síguenos en:



DGAC Guatemala



UNIDAD EJECUTORA:

205

FECHA:

07/03/2024

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS

POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CLASE DE MODIFICACIÓN:

INTRA2

MONTO EN NÚMEROS:

Q9,419,564.00

MONTO EN LETRAS (Q):

– NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00 /100 –

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 01-2024 de fecha 01 de enero del 2024 y

Oficio No. PR-063-2024

emitido por:

Departamento Financiero

al documento:

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

ESTRUCTURA				MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO				DIFERENCIA		MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	TIPO DE MEDIDA	OBSERVACIONES
PROD	SUBP	PG	ACT	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO	CREDITO	DEBITO	DEBITO			
0	14	2	13	Aeronaves Con Servicios De Aeronavegabilidad	Q0.00	Q0.00	Q0.00			0	Aerolinea	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón del gasto 199 "Otros servicios" en la fuente de financiación 11 "Ingresos corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de transporte de pasajeros y el refuerzo del aeropuerto internacional la Aurora en el período fiscal 2024.
0	14	2	13	Pasajeros Que Egresan Por Medio De Transporte Aéreo Con Servicios De Embarque	Q9,419,564.00	Q9,419,564.00	Q9,419,564.00			0	Persona	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón del gasto 199 "Otros servicios" en la fuente de financiación 11 "Ingresos corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de transporte de pasajeros y el refuerzo del aeropuerto internacional la Aurora en el período fiscal 2024.
TOTAL					Q9,419,564.00	Q9,419,564.00	Q9,419,564.00	Q0.00	Q0.00			

Dicha reprogramación se presenta para el centro de costo consolidado siguiente:

2556-3
Para efectos presupuestarios se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.



Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina
DGCAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN No. 04-2024/MODINTRA2/DGAC
205-Dirección General de Aeronáutica Civil
Guatemala, 07 de marzo de 2024
Reprogramación de Productos y Subproductos

La Directora General Interina de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene a la vista para resolver: **a)** Oficio No. PR-063-2024, de fecha 07 de marzo de 2024 del Departamento Financiero de la DGAC, tomando en consideración que, para dar cumplimiento a los planes y programas a cargo de esta Unidad Ejecutora, es necesario efectuar la Modificación presupuestaria INTRA2, por un monto de Q 9,419,564.00, que afectará la fuente de financiamiento 11 en el presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil y que "Dicho movimiento tiene como objeto fortalecer el renglón de gasto 199 "Otros servicios" para financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora...", y **b)** La Unidad de Planificación por medio del documento denominado "JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS", da a conocer el movimiento de metas físicas con relación al movimiento presupuestario promovido por el Departamento Financiero.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo que establece el Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala y lo normado en el Acuerdo Gubernativo número 311-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda", en el Artículo 54, que el cual indica que la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- "...es el órgano responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo...".

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés" vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó el presupuesto para la Dirección General de Aeronáutica Civil y mediante el Acuerdo Gubernativo número 01-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, que indica que en el Artículo 6, que las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: Inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: "Una Modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas" y cuando "Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente", e inciso b) "Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes."

Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian

Directora General Interina



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que con base a la solicitud del Departamento Financiero realizada por medio del Oficio No. PR-063-2024, la Unidad de planificación procedió a elaborar el documento de la Justificación de Metas Físicas por Reprogramación de Subproductos.

POR TANTO:

Con base en los considerandos, leyes citadas y lo prescrito en el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículo 32 y el Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres", vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE

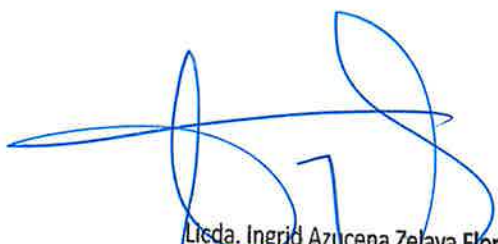
La Directora General Interina de la Dirección General de Aeronáutica Civil en ejercicio de las funciones acreditadas, en el Acuerdo Ministerial Número 190-2024, de fecha 05 de febrero del año 2024 y la legislación citada.

Primero: Aprobar la reprogramación de metas de productos y subproductos que se deriva de la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, solicitada en el Oficio número PR-063-2024, de fecha 07 de marzo de 2024 del Departamento Financiero de la DGAC, la cual tiene como objeto realizar un reordenamiento a las asignaciones aprobadas en el Grupo de Gasto 100 "Gastos de Funcionamiento" por un monto de Q9,419,564.00, con el objeto de financiar el pago de servicios de limpieza de sanitarios y del edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora, la misma no afecta las metas físicas institucionales establecidas en el presente Ejercicio Fiscal 2024.

Segundo: Facultar a la Unidad de Planificación de la DGAC para realizar la reprogramación de metas físicas y al Departamento Financiero el detalle financiero y demás operaciones y trámites concernientes a la modificación presupuestaria de productos y subproductos aprobada mediante esta disposición.

Tercero: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.



Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 7/03/2024 HORA : 14:48.55 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-9,419,564.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarqu									
13	00	000	002	000	100	11		-9,419,564.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								9,419,564.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque									
13	00	000	002	000	100	11		9,419,564.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque								-9,419,564.00	9,419,564.00
								-9,419,564.00	9,419,564.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES								-9,419,564.00	9,419,564.00
0000-SIN ORGANISMO								-9,419,564.00	9,419,564.00
0000-SIN CORRELATIVO								-9,419,564.00	9,419,564.00
Total								-9,419,564.00	9,419,564.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 7/03/2024 HORA : 14:48.55 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA2) no afecta las metas vigentes debido que el objetivo de la modificación es fortalecer el renglón 199 para el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificios del Aeropuerto Internacional la Aurora.	
205	13	00	000	002	000	000-014-0002	Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA2) no afecta las metas vigentes debido que el objetivo de la modificación es fortalecer el renglón 199 para el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificios del Aeropuerto Internacional la Aurora.	

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian

Directora General Interina

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 7/03/2024 HORA : 14:48.55 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X
Centro Costo Consolidados 2656-3;		

DESCRIPCIÓN Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licenciada Ana Lucia Chaperón Ixcoy
Unidad de Planificación DGAC
FIRMA

Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 05 FEB 2024

ACUERDO MINISTERIAL No. 190-2024

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su Ramo, cuando le corresponda hacerlo de conformidad a la Ley.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el Artículo 194 literales a), b) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 27, literales a), f) y m), del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA.

ARTICULO 1. Designar a la Licenciada **INGRID AZUCENA ZELAYA FLORIÁN**, Director Ejecutivo IV, Despacho Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con funciones de Subdirector Administrativo, para que en forma interina asuma las funciones de Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con efectos a partir del día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mientras se nombra al Titular. Asimismo, podrá suscribir contratos administrativos inherentes a la institución.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


Jazmín de la Vega
Ministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Jorge Luis Contreras Herrera
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda



Oficio No. PR-063-2024

Guatemala, 7 de marzo de 2024

Licenciada
Ana Lucía Chaperón
Unidad de Planificación
Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente

Licenciada Chaperón:

De la manera más atenta nos dirigimos a usted con el objeto de remitir la solicitud de Reprogramación de Centros de Costo, Productos y Subproductos (Modificación Presupuestaria INTRA2) por un monto de Q.9,419,564.00, afectando la fuente de financiamiento 11 y Grupo de Gasto 100 "Servicios No Personales" dentro de las asignaciones del Presupuesto de Egresos de esta Dirección General.

Dicho movimiento tiene como objeto fortalecer el renglón de gasto 199 "Otros servicios" para financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Derivado de lo anterior solicitamos sus buenos oficios a efecto de realizar el proceso concerniente a la reprogramación de metas de productos y subproductos del movimiento presupuestario indicado y la generación de la documentación de soporte del mismo.

En función de lo anterior se adjunta la siguiente documentación financiera:

- 1. Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo No. RES/MODINTRA2/DGAC-02-2024.**
- 2. Justificaciones de débitos y créditos presupuestarios por Actividad, Renglón y Fuente de Financiamiento.**
- 3. Comprobantes de reprogramación subproductos:**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RECIBIDO
DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
RECIBE Estro de del en
FECHA 7/3/2024 HORA 2:31 pm



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda



Centro de Costo	Comprobante	Débito Q.	Crédito Q.
2656	3	9,419,564.00	9,419,564.00
Totales		9,419,564.00	9,419,564.00

Sin más que agregar, me suscribo.

Atentamente



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto


Lic. José Manuel Morales Pineda
Jefe del Departamento Financiero.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



Licenciada

Ingrid Jeanneth Chavarría Estrada

Directora

Dirección de Administración Financiera –DAF–

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Presente

Licenciada Chavarría:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objeto de someter a su despacho una Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria tipo INTRA2) por un monto de Q.9,419,564.00, afectando la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" del Presupuesto de Egresos de esta Dirección General.

El movimiento presupuestario solicitado tiene como objeto fortalecer el renglón de gasto 199 "Otros servicios" con la finalidad de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Por tal motivo a continuación se detalla la papelería de soporte adjunta a la presente gestión:

- **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 3 por un monto de Q.9,419,564.00 (Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro quetzales exactos).**
- **Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas, Número RES/MODINTRA2/DGAC-02-2024 de fecha 7 de marzo de 2024.**
- **Oficio No. UP-OF-083-2024/IAZF/alch de la Unidad de Planificación, conteniendo Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.**
- **Documentación de soporte.**
- **Justificaciones en débitos y créditos del movimiento.**





Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Derivado de lo anterior, la D.G.A.C. a través del Departamento Financiero y la Sección de Presupuesto, adjuntan para su trámite la presente reprogramación, solicitando que la misma sea sometida a los procesos correspondientes para su aprobación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestras muestras de consideración y alta estima.

Atentamente.


DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto




Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL


Lic. José Manuel Morales Pineda
Jefe del Departamento Financiero.
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL




Vo. Bo. Jorge Luis Contreras Herrera
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt

Síguenos en:



DGAC Guatemala

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 7/03/2024 HORA : 14:48.55 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-9,419,564.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarqu									
13	00	000	002	000	100	11		-9,419,564.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								9,419,564.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque									
13	00	000	002	000	100	11		9,419,564.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque								-9,419,564.00	9,419,564.00
								-9,419,564.00	9,419,564.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES								-9,419,564.00	9,419,564.00
0000-SIN ORGANISMO								-9,419,564.00	9,419,564.00
0000-SIN CORRELATIVO								-9,419,564.00	9,419,564.00
Total								-9,419,564.00	9,419,564.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO			
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 7/03/2024
		HORA : 14:48.55
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA2) no afecta las metas vigentes debido que el objetivo de la modificación es fortalecer el renglón 199 para el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificios del Aeropuerto Internacional la Aurora.
205	13	00	000	002	000	000-014-0002	Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA2) no afecta las metas vigentes debido que el objetivo de la modificación es fortalecer el renglón 199 para el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificios del Aeropuerto Internacional la Aurora.

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO			
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 7/03/2024 HORA : 14:48.55 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		
DOC. RESPALDO: RESOLUCION		NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2			REPROGRAMACIÓN: X
Centro Costo Consolidados 2656-3;			

DESCRIPCIÓN Reprogramación de productos y subproductos (Modificación tipo INTRA2) de la Dirección General de Aeronáutica Civil fortaleciendo el renglón de gasto 199 "Otros servicios" en la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" con el objeto de financiar el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora en el Ejercicio Fiscal 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
FIRMA
Carlos Antonio López
Jefe de Presupuesto



Lic. José Manuel Morales Pineda
Jefe del Departamento Financiero.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
FIRMA



**Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo,
Productos, Subproductos y Metas Físicas
Número RES/MODINTRA2/DGAC-02-2024
Guatemala, 7 de marzo de 2024
La Dirección.**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz, rigiéndose de la misma forma en lo normado a través del Decreto Número 93-2000 Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo Número 384-2001 Reglamento de la Ley de Aviación Civil y Acuerdo Gubernativo 11-2018 Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 384-2001 de fecha 14 de septiembre de 2001, Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

CONSIDERANDO:

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro"; y, lo indicado en los artículos 1, 6, 12, 15 y 17 del Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en los que faculta a las unidades ejecutoras a readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que la Dirección General de Aeronáutica Civil puede ejecutar. Así como lo establecido en el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 3 del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", literales a), b) y c).

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones como Director General Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, acreditadas a través del Acuerdo Ministerial número 190-2024 de fecha 5 de febrero de 2024 y Leyes citadas,

RESUELVE:

Primero: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos (Modificación Presupuestaria tipo INTRA2), mediante Resolución con el objeto de fortalecer el renglón de gasto 199 "Otros servicios" para el pago de los servicios de limpieza de sanitarios y edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora, por un monto total de: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.9,419,564.00)** dentro del Programa 13 "**Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**", con recursos de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes".

Segundo: Se faculta al Departamento Financiero de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la elaboración de los registros respectivos en el Sistema de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), en los módulos que corresponda, con el objeto de generar los comprobantes financieros y de reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.



Licda. Ingrid Azucena Zelaya Florian
Directora General Interina



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Handwritten signature

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2
Q.9,419,564.00

DÉBITOS

Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”

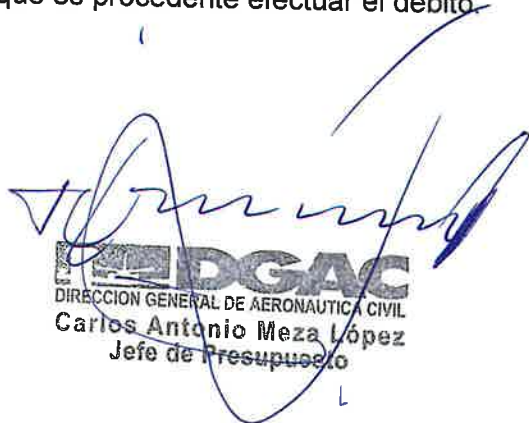
Programa 13 – Servicios aeronáuticos y aeroportuarios

Actividad 002 – Servicios a la navegación aérea

Ubicación Geográfica – 0101 Guatemala, Guatemala

173 – Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común – Q.9,419,564.00

Luego de analizar el comportamiento en la ejecución de este renglón presupuestario durante los meses de enero a marzo 2024, se considera que el monto anterior no se utilizará en el presente ejercicio fiscal, debido a que las erogaciones a realizar por concepto de mantenimiento y reparación del Aeropuerto Internacional La Aurora se realizarán con el saldo por comprometer restante, generando de esta forma una economía que permite concluir que el disponible que posee el renglón es mayor al monto que esta Dirección General requiere para cubrir sus necesidades por el resto del ejercicio fiscal 2024, por lo que es procedente efectuar el débito.



DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto



Lic. José Manuel Morales Pineda
Jefe del Departamento Financiero.
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2
Q.9,419,564.00

CRÉDITOS

Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”

Programa 13 – Servicios aeronáuticos y aeroportuarios
Actividad 002 – Servicios a la navegación aérea
Ubicación Geográfica – 0101 Guatemala, Guatemala
199 – Otros servicios – Q.9,419,564.00

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar los gastos en que esta Dirección General incurra derivado de la adquisición de los siguientes servicios:

1. Servicio de limpieza para sanitarios de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora.

Insumo	Cant	Present	Medida	Descripción	Unitario Q.	Total Q.
N/A	1	N/A	Servicio	Servicio de limpieza para sanitarios de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora	3,461,239.00	3,461,239.00
Total						3,461,239.00

El servicio de limpieza de sanitarios del Aeropuerto Internacional La Aurora es necesario derivado al aumento de operaciones aéreas en dicho Aeropuerto en estos últimos años, luego del ingreso de nuevas aerolíneas y rutas, lo cual ha incrementado el flujo de pasajeros en las instalaciones, es indispensable la contratación del servicio de limpieza en los módulos sanitarios que son utilizados por los pasajeros y/o usuarios del Aeropuerto, esto incluye personal fijo operativo de limpieza y supervisor general, para mantener en condiciones higiénicas las instalaciones de dichos servicios.

En tal sentido con fecha 12 de diciembre de 2022 se firmó el Contrato Administrativo Número DS-41-2022 aprobado a través del Acuerdo Ministerial No. 41-2023 de fecha 11 de enero de 2023 en el cual se contrató el “Servicio de limpieza para sanitarios de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora”, Evento de Licitación Pública identificado con el NOG 17766125 por un total de Q.3,590,910.60, monto que sería pagado a través de pagos mensuales de Q.299,242.55 durante 12 meses.

Del total del contrato indicado a la fecha se liquidó en el ejercicio fiscal 2023 un total de Q.3,122,097.27, quedando pendientes los siguientes pagos: Mes de diciembre 2023 por Q.299,242.55 y 1 al 18 de enero 2024 por Q.169,570.78, totalizando de esta forma un saldo pendiente de Q.468,813.33.



Del saldo previamente detallado, la Institución cuenta actualmente dentro de su Presupuesto de Egresos con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago que corresponde al mes de diciembre 2023 por Q.299,242.55, no así para el pago que corresponde al período del 1 al 18 de enero 2024 por Q.169,570.78, por lo que es necesario financiar dicho monto a través del presente movimiento presupuestario.

Contrato Administrativo DS-41-2022

Servicio de limpieza para sanitarios de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora

Pagos pendientes a financiar

No.	Período Pendiente de Pago	Monto Q.
1	Del 1 al 18 de enero 2024	169,570.78
Total Contrato Administrativo DS-41-2022		169,570.78

En seguimiento a las acciones detalladas anteriormente y con fecha 29 de diciembre de 2023, se firmó el Contrato Administrativo Número DS-67-2023, el cual fue aprobado a través del Acuerdo Ministerial No. 51-2024, cuyo objeto fue autorizar la prórroga del Contrato Administrativo número DS-41-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 y aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 41-2023 de fecha 11 de enero de 2023. Dicha prórroga totaliza Q.3,590,910.60, monto que será pagado a través de pagos mensuales de Q.299,242.55.

Derivado de lo anterior es necesario que esta Dirección General financie el monto que se ejecutará en el ejercicio fiscal 2024 como consecuencia de la prórroga estipulada en el Contrato Administrativo Número DS-67-2023, el cual se detalla a continuación:

No.	Período Pendiente de Pago	Monto Q.
1	Del 19 de enero al 18 de febrero 2024	299,242.55
2	Del 19 de febrero al 18 de marzo 2024	299,242.55
3	Del 19 de marzo al 18 de abril 2024	299,242.55
4	Del 19 de abril al 18 de mayo 2024	299,242.55
5	Del 19 de mayo al 18 de junio 2024	299,242.55
6	Del 19 de junio al 18 de julio 2024	299,242.55
7	Del 19 de julio al 18 de agosto 2024	299,242.55
8	Del 19 de agosto al 18 septiembre 2024	299,242.55
9	Del 19 de septiembre al 18 de octubre 2024	299,242.55
10	Del 19 de octubre al 18 de noviembre 2024	299,242.55
11	Del 19 de noviembre al 18 de diciembre 2024	299,242.55
Total Contrato Administrativo DS-67-2023		3,291,668.05

Al integrar los montos pendientes de pago que se derivan de los Contratos Administrativos DS-41-2022 y DS-67-2023 se obtiene un total de Q.3,461,238.83, por lo que para garantizar el cumplimiento de dichos instrumentos legales y los compromisos de pago que los mismos conllevan es necesario fortalecer el renglón presupuestario 199 "Otros servicios".

Los montos que resulten pendientes de pago derivados de dicho contrato para el Ejercicio Fiscal 2025 serán programados oportunamente en el Anteproyecto de Presupuesto de dicho año.

2. Servicio de limpieza para sanitarios para el edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora.

El monto solicitado en este renglón presupuestario será utilizado para financiar los gastos en que esta Dirección General incurra derivado de la siguiente adquisición:

Insumo	Cant	Present	Medida	Descripción	Unitario Q.	Total Q.
N/A	1	N/A	Servicio	Servicio de limpieza para el edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora	5,958,325.00	5,958,325.00
Total						5,958,325.00

El servicio de limpieza del edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora es necesario derivado al aumento de operaciones aéreas en dicho Aeropuerto en estos últimos años, lo que ha provocado un aumento considerable en el tránsito de pasajeros de dichas instalaciones aéreas, derivando en que las mismas mantengan un elevado requerimiento de higiene y limpieza. El servicio incluye personal fijo operativo de limpieza y supervisores, para mantener en condiciones higiénicas las instalaciones de dichos servicios.

En tal sentido con fecha 23 de agosto de 2023 se firmó el Contrato Administrativo Número DS-34-2023 aprobado a través del Acuerdo Ministerial No. 962-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 en el cual se contrató el “Servicio de limpieza para el edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora”, Evento de Licitación Pública identificado con el NOG 19118716 por un total de Q.12,999,979.68, monto que sería pagado a través de pagos mensuales de Q.541,665.82 durante 24 meses.

Del total del contrato indicado a la fecha se liquidó en el ejercicio fiscal 2023 un total de Q.1,083,331.64, quedando pendiente un saldo de Q.11,916,648.04.

Del saldo previamente detallado, la Institución cuenta actualmente dentro de su Presupuesto de Egresos con la disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago que corresponde al período del 23 de noviembre al 22 de diciembre de 2023, no así para el resto de pagos que deben realizarse en el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que es necesario financiar dicho monto a través del presente movimiento presupuestario.

Contrato Administrativo DS-34-2023
Servicio de limpieza para el edificio del Aeropuerto Internacional La Aurora
Pagos pendientes a financiar

No.	Período Pendiente de Pago	Monto Q.
1	Del 23 de diciembre 2023 al 22 de enero 2024	541,665.82
VAN		541,665.82

No.	Período Pendiente de Pago	Monto Q.
VIENEN		541,665.82
2	Del 23 de enero al 22 de febrero 2024	541,665.82
3	Del 23 de febrero al 22 de marzo 2024	541,665.82
4	Del 23 de marzo al 22 de abril 2024	541,665.82
5	Del 23 de abril al 22 de mayo 2024	541,665.82
6	Del 23 de mayo al 22 de junio 2024	541,665.82
7	Del 23 de junio al 22 de julio 2024	541,665.82
8	Del 23 de julio al 22 de agosto 2024	541,665.82
9	Del 23 de agosto al 22 de septiembre 2024	541,665.82
10	Del 23 de septiembre al 22 de octubre 2024	541,665.82
11	Del 23 de octubre al 22 de noviembre 2024	541,665.82
Total Contrato Administrativo DS-34-2023 año 2024		5,958,324.02

Al integrar los montos pendientes de pago que se derivan del Contrato Administrativo DS-34-2023 para el año 2024 se obtiene un total de Q.5,958,324.02, por lo que para garantizar el cumplimiento de dicho instrumento legal y el compromiso de pago que el mismo conlleva es necesario fortalecer el renglón presupuestario 199 "Otros servicios".

Los montos que resulten pendientes de pago derivados de dicho contrato para el Ejercicio Fiscal 2025 serán programados oportunamente en el Anteproyecto de Presupuesto de dicho año.


DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza Lopez
Jefe de Presupuesto


Lic. José Manuel Morales Pineda
Jefe del Departamento Financiero.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIANNATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DS-41-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-41-2022.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil veintidós; comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación - DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta mil doscientos noventa y seis, cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y para la suscripción del presente contrato actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: I) contrato individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion DGAC (04-2018-022-DGAC), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho; II) acuerdo Ministerial número setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; III) certificación del acta de toma de posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; IV) acuerdo ministerial número dos mil ochocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (2826-2018), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; V) acuerdo ministerial un mil cuatrocientos quince guion dos mil diecinueve (1415-2019), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VI) acuerdo ministerial cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VII) acuerdo ministerial número un mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (1346-2021) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Resolución número SA guion novecientos noventa y uno guion dos mil veintidós (SA-991-2022), de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida, catorce guion setenta y cinco, zona trece (9ª. Ave. 14-75, zona 13), ciudad de Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el transcurso

2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: servicioscliente@dgac.gob.gt

[Handwritten signature]



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

Página 1 de 8



DS-41-2022

del presente instrumento se me puede denominar "**LA DIRECCIÓN**"; y por la otra parte, **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me Identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de La República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), folio setenta y nueve (79) del libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles; la Representación que ejercito la acredito con Acta Notarial, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, autorizada por el Notario Fabiola Lily Cristiani Calderon, la cual contiene el nombramiento como Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), folio ciento diecinueve (119), del libro setecientos noventa y dos (792), de Auxiliares Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos segunda calle A treinta y dos guion cincuenta y cuatro Colonia Utatlán II de la zona once de la Ciudad de Guatemala, en el transcurso del presente instrumento se me podrá denominar como "**EL CONTRATISTA**". Ambos otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados, b) ser los titulares de los documentos de identificación antes relacionados, c) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, d) que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes y que no existen ningún requisito o condición pendiente de cumplir para su ejercicio, e) que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones antes citadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL. I)** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 9, 18, 19, 20, 36, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 69, 70, 85, 86 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 14, 53, 54, 55, 56, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la precitada ley. **II)** Solicitud de Compra de Bienes, Suministros y/o Servicios, número de Pedido ochocientos noventa guion dos mil veintidós (890-2022), de fecha cinco de julio de dos mil veintidós (05/07/2022), que consta en autos dentro del expediente de mérito. **III)**

2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
servicioalcliente@cleanomatic.gt





DS-41-2022

Documentos de Licitación número DGAC guion LIT guion cero cuatro guion dos mil veintidós (**DGAC-LIT-04-2022**), denominado "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", identificado con el Número de Operación de Guatecompras -NOG- diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticinco (**17766125**), así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **IV)** La Resolución identificada como RES GUION DS GUION CUATROCIENTOS VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (RES-DS-424-2022), de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, la cual en su parte resolutive establece: "APROBAR, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Formulario del evento de Licitación número DGAC-LIT-04-2022, denominado "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", identificado con el NOG 17766125.". **V)** Acta de adjudicación número trescientos catorce guion dos mil veintidós (314-2022), de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en la cual consta en su punto OCTAVO: "...RESUELVE: ADJUDICAR el evento de Licitación Pública DGAC-LIT-04-2022 denominado "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA" publicado en el sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticinco (NOG 17766125), a la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.** con Número de Identificación Tributaria cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento noventa (54668190), por un monto total de **tres millones quinientos noventa mil novecientos diez quetzales con sesenta centavos (Q.3,590,910.60)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA". Y un tiempo de entrega a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato. **VI)** La Resolución identificada como SA GUION NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (SA-991-2022), de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, emitida por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual en su parte resolutive establece: "**A) APROBAR** bajo la estricta responsabilidad de los integrantes de la **Junta de Licitación Pública No. DGAC-LIT-04-2022**, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, lo actuado en ACTA NÚMERO 314-2022, de fecha 26 de octubre 2022, en la que resolvió adjudicar la contratación en referencia a la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.**, por un monto total que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de **tres millones quinientos noventa mil novecientos diez quetzales con sesenta centavos (Q.3,590,910.60)**";". **SEGUNDA:** **OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO: A) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente

2 Calle A 32-54 Zona 11
Ututlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: servicioalcliente@cleanomatic.net

Cleanomatic





contrato es la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas, establecidas para el efecto y aceptadas por el "CONTRATISTA", al presentar su oferta.

B) MONTO DEL CONTRATO: El monto total presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.3,590,910.60)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": A) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, lugar (es) determinado y tiempo estipulado en su oferta a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos del proceso, que forman parte integral del presente contrato. B) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA: CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) **FORMA DE PAGO: I)** El monto del presente contrato será pagado por "LA DIRECCIÓN" dentro del plazo establecido en los artículos 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. El pago por la compra de la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", será por un monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.3,590,910.60)**, dicho pago se realizará en doce pagos de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**Q.299,242.55**) de forma mensual dentro del plazo establecido, por medio de acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tiene registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, luego de haber recibido de conformidad con los siguientes documentos: A) factura electrónica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciocho (13-2018) y Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve, (SAT-DSI-243-2019), ambos de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-; y, oficio circular número cero dos guion dos mil diecinueve.



DS-41-2022

(02-2019), de la Dirección General de Adquisiciones del Estado- DGAE-, emitida de forma mensual; **B)** Fotocopia simple del contrato suscrito y del acuerdo de aprobación de este, para primer pago; **C)** fotocopia de la Fianza o Seguro de caución de cumplimiento de contrato y certificado de autenticidad para primer pago; **D)** Fotocopia certificada del acta de recepción, para primer pago; **E)** Carta de entera satisfacción del servicio recibido, para cada pago; **F)** Otros que establezca el CONTRATO y los procedimientos Internos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. **II)** El pago se efectuará únicamente en quetzales. **III)** La factura presentada en ningún caso excederán el valor del pago estipulado en el presente contrato. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria que podría ser afectada número: Dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-205-00-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000) y dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000), según oficio número PR guion cuatrocientos cincuenta y siete guion dos mil veintidós (PR-457-2022), de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, emitido por Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o las que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "EL CONTRATISTA"** deberá cumplir con la entrega de **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA"**, de acuerdo con las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas establecidas en los documentos del proceso y la oferta presentada, en la forma, cantidades, lugar ofertado e indicado en los documentos que conforman el proceso ya identificado. **SÉPTIMA: EL PLAZO CONTRACTUAL.** EL plazo contractual para la entrega del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA"** de conformidad con la oferta presentada por la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es de doce meses contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato suscrito. **OCTAVA: PRÓRROGA:** El presente contrato podrá prorrogarse, por una sola vez, por el mismo plazo o monto por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al **"CONTRATISTA"**, conforme lo establece el artículo 51 Decreto

2 Calle A 32-54 Zona 11
Uttitlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: seficialcliente@cleanomatic.net
Cleanomatic
AUTORIZADO PARA CONTRATAR





DS-41-2022

57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, y lo que al respecto establezca el Artículo 43 del Reglamento de la Ley, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del presidente de la República de Guatemala. **NOVENA: GARANTÍAS.** Conforme lo establecido en el numeral dos punto veintiocho punto uno (2.28.1) de las Bases de Licitación del presente evento: **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** literal a) de los presentes Documentos de Licitación, es indispensable y fundamental que el **OFERENTE** constituya a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días. Base Legal: Artículo 64, 69, y 70 de la Ley de Contrataciones del Estado, con fundamento en los Artículos 53, 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción a la Dirección General de Aeronáutica Civil, una Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Base Legal: Artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, con fundamento en los Artículos 18 numeral 2, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. **DÉCIMA: PROHIBICIONES: "EL CONTRATISTA"** en ningún caso podrá enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario **"LA DIRECCIÓN"** queda facultada para dar por terminado el mismo sin responsabilidad alguna y en forma automática, sin necesidad de trámite, alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: "EL CONTRATISTA"** en caso de incumplir con las obligaciones contractuales quedará sujeto a las sanciones siguientes: **a) POR RETRASO EN LA ENTREGA.** Sanción por retraso de entrega, según lo dispuesto en el Artículo 85 de la LEY, el atraso en la entrega del bien objeto de la presente contratación, por causa imputable al CONTRATISTA será sancionado del 1 al 5 por millar del monto del servicio objeto de la contratación. Así mismo, deberá observarse lo indicado en el párrafo 3 del Artículo 85 de la LEY, el cual establece que "Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento"; **b) VARIACIONES EN CALIDAD.** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si **"EL CONTRATISTA"**, que contraviniendo total o parcialmente el **CONTRATO**, perjudicare a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo

2 Calle A 32-54 Zona 11
Urdan 11 Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: seccionlicit@dgac.gob.gt
Cleanomatic
SOLUCIONES REAL Y COMPLEJAS



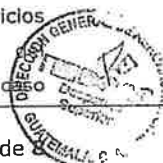


DS-41-2022

será sancionado con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación; **c) SANCIONES PECUNIARIAS:** según lo preceptuado en el Artículo 88 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Impondrán por la autoridad superior que corresponda las multas correspondientes cuando las causas fueran imputables a **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convenimos expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivado de la ejecución del presente contrato, será resuelta directamente entre **"EL CONTRATISTA"** y **"LA DIRECCIÓN"** con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de las partes haga por escrito del conocimiento de la otra, la inconformidad, pero si no resuelven la cuestión o cuestiones a dilucidarse en dicho tiempo, se dirimirán sometiéndolas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato para surtir efectos legales, deberá ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a este, los documentos del proceso respectivos, ya identificados en la Cláusula Primera; la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; el expediente que sirvió de base para la elaboración del presente contrato y en general toda documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** De la vigencia, incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad del presente contrato, se remitirá dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La recepción y liquidación se realizará por la comisión Receptora y Liquidadora la que hará constar en Acta la recepción satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación y procederá a liquidar el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento de la vigencia del contrato; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** En caso se encuentre en falsedad o engaño del **"CONTRATISTA"** en la calidad de los bienes y servicios ofertados con respecto a los bienes y servicios proporcionados; **d)** por incumpliendo **"CONTRATISTA"** en la obligaciones establecidas en el contrato respectivo; **e)** por

2 Calle A 32-34 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
servicioalcliente@cleanomatic.net

Cleanomatic
SERVICIO AL CLIENTE Y COMPRA



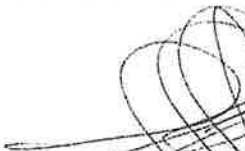


DS-41-2022

fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento del presente contrato sin responsabilidad alguna de la Dirección y f) por decisión unilateral de la **DIRECCIÓN**; por así convenir a sus Intereses. En caso de la aplicación de la literal **c)** o **d)** se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, previa resolución de la Autoridad superior, y solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, tales como la posibilidad de inhabilitación en el Registro de Proveedores del Estado, según la gravedad del caso; **DÉCIMA OCTAVA: FINIQUITO.** De conformidad con los artículos 56, 57 y 63 de la Ley la Ley de Contracciones del Estado y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito, siempre que se hayan cumplido con las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMA NOVENA: DEL COHECHO. Yo **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "**LA DIRECCIÓN**" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, ratificamos, firmamos y sellamos en ocho (8) hojas tamaño carta con membrete de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Impresas únicamente en su lado anverso.



P.A Francis Arturo Argueta Aguirre
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


Jonathan Rafael Barrios Toledo
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CLENOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA


2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
serviciosccliente@cleanomatic.net



Guatemala, 11 ENE 2023

ACUERDO MINISTERIAL No. 41-2023

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que derivado del aumento de operaciones aéreas en el Aeropuerto Internacional La Aurora, la Dirección General de Aeronáutica Civil, llevó a cabo las gestiones administrativas para la Contratación de Servicios de Limpieza para Sanitarios de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora, por lo que, bajo la responsabilidad de las autoridades de esa Dirección General, conformó el expediente legal que dio origen al evento de Licitación Pública No. DGAC-LIT-04-2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, se nombró la Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación para el evento de Licitación Pública No. DGAC-LIT-04-2022.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fundamento en el artículo 9 numeral 4, inciso 4.2, literal b) y 36 de la Ley citada, en Resolución No. SA-991-2022, con fecha 10 de noviembre de 2022, aprobó lo actuado por la Junta de Licitación para el evento relacionado, quien adjudicó el evento en referencia a la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.**, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación.

POR TANTO

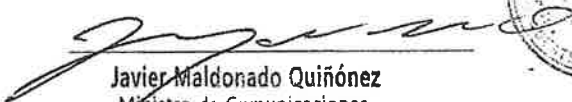
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20 y 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

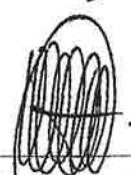
APROBAR, el Contrato Administrativo número **DS-41-2022**, celebrado con fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), bajo la responsabilidad del Piloto Aviador **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, en su calidad de **Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil**, por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", como se indica en el contrato que por este medio se aprueba. El plazo contractual para la entrega del "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", es de DOCE (12) MESES, contado a partir del día siguiente de la notificación en el sistema de GUATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato suscrito. El monto total del contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS**

NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.3,590,910.60), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números 2022-11130013-205-00-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000 y 2022-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Estado o las que se habiten en el futuro para ese concepto.

COMUNÍQUESE


Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda




Rodolfo José Letona Montoya
Viceministro de Comunicaciones,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y vivienda

DS-67-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-67-2023.

En el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Piloto Aviador, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta mil doscientos noventa y seis, cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: **I)** Acuerdo Ministerial Numero setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018) de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda; **II)** Certificación del Acta de Toma de Posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018) de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y **III)** Acuerdo Ministerial número dos mil treinta y dos guion dos mil veintidós (2032-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Oficio sin número de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida catorce guion setenta y cinco, zona trece, ciudad Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a quien en el transcurso del presente instrumento puede denominarse como **"LA DIRECCIÓN"**, y por la otra parte,

2 Calle A 33 54 Zona 1
Unidad II Guatemala
Tel: 2209-3366
E-mail: claudia.vazquez@dgac.gob.gt

[Handwritten signature]



DS-67-2023

JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de La República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), folio setenta y nueve (79) del libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles; la Representación que ejercito la acredito con Acta Notarial, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, autorizada por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, la cual contiene el nombramiento como Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), folio ciento diecinueve (119), del libro setecientos noventa y dos (792), de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda calle A treinta y dos guion cincuenta y cuatro Colonia Utatlán II de la zona once de la Ciudad de Guatemala, en el transcurso del presente instrumento se me podrá denominar como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados, b) Ser los titulares de los documentos de identificación antes relacionados, c) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, d) Que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes y que no existe ningún requisito o condición pendiente de cumplir para su ejercicio, e) Que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las

2 Calle A 32-54
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
Cleanomatic

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS
EDGAC
Clasificación
Superior
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMATTERI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

EDGAC

DS-67-2023

representaciones antes citadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS GUION CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DS-41-2022)**, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), aprobado por medio del Acuerdo Ministerial identificado con el número cuarenta y uno guion dos mil veintitrés (41-2023), de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL. I)** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 9, 18, 19, 20, 21, 38, 39, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 70 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la precitada Ley; **II)** Solicitud de Compra de Bienes, Suministros y/o Servicios, número de Pedido ochocientos noventa guion dos mil veintidós (890-2022), de fecha cinco de julio de dos mil veintidós (05/07/2022), que consta en autos dentro del expediente de mérito; **III)** Documentos de Licitación Pública número DGAC guion LIT guion cero cuatro guion dos mil veintidós (**DGAC-LIT-04-2022**), denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AEREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA"**, identificado con el Número de Operación de Guatecompras **-NOG- 17766125**; **IV)** Resolución identificada como RES guion DS guion setecientos setenta y tres guion dos mil veintitrés (RES-DS-773-2023), de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la cual en su parte resolutive establece: **"I. AUTORIZAR la prórroga del Contrato Administrativo número DS GUION CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DS-41-2022)**, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 41-2023 de fecha 11 de enero de 2023 del

Unión II Guatemala
Tel: 2204 100
e-mail:
Cleanomatic





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DS-67-2023

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, del Evento de Licitación Pública número **DGAC GUION LIT GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DGAC-LIT-04-2022)** con Número de Operación Guatecompras **-NOG- 17766125** por una sola vez y en las mismas condiciones contractuales." **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El día doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se celebró contrato administrativo número DS guion cuarenta y uno guion dos mil veintidós (DS-41-2022) entre el Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 41-2023 de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual establece: **"APROBAR, el Contrato Administrativo número DS-41-2022, celebrado con fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), bajo la responsabilidad del Piloto Aviador FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE, en su calidad de Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y el señor JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", como se indica en el contrato que por este medio se aprueba."** por medio del cual el CONTRATISTA se obligó al cumplimiento de las estipulaciones que constan en el contrato relacionado. **TERCERA: DE LA PRÓRROGA:** Con fundamento en Artículo cincuenta y uno (51) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y en la cláusula OCTAVA establecida en el contrato relacionado, **LOS CONTRATANTES** convenimos en prorrogar el contrato identificado en la cláusula segunda del presente contrato, por esta única vez,

2 Calle A 52-34 Zona 1,
Ciudad II Guatemala
Tel 2209 3000
e-mail
dgac@dgac.gob.gt



[Handwritten signature]

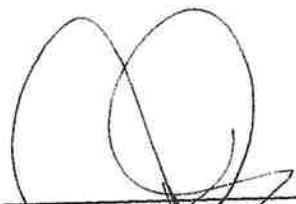


[Handwritten signature]

DS-67-2023

bajo los mismos términos y condiciones establecidas en dicho contrato, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual establecido en el contrato administrativo número DS guion cuarenta y uno guion dos mil veintidós (DS-41-2022), de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y que para el efecto deberá presentar la garantía de cumplimiento identificada en la cláusula NOVENA inciso B) del contrato administrativo número DS guion cuarenta y uno guion dos mil veintidós (DS-41-2022), para el presente contrato de prórroga. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, ratificamos, firmamos y sellamos en cinco (5) hojas tamaño carta con membrete de la Dirección General de Aeronáutica Civil, impresas únicamente en su lado anverso.


P.A FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA


2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
claudhuyas@cleanomatic.net



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

Reg. No. **30649** OF. No.

REF. 357.2/JAAR/cc; NOG 17766125

AL CONTESTAR, SÍRVASE MENCIONAR EL NÚMERO Y
REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Guatemala, 29 de diciembre de 2023

Señor Director:

Por este medio me dirijo a usted para manifestarle que, con base en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, este despacho lo **DELEGA** para que bajo su responsabilidad, suscriba Contrato con el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prórroga del Contrato Administrativo No. DS-41-2022, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), aprobado por Acuerdo Ministerial No. 41-2023, de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", por esta única vez, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho contrato, por el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual establecido, como se indique en el contrato respectivo, debiendo observar para el efecto las disposiciones contenidas en la ley antes citada y su reglamento y sus reformas.

Atentamente,


Javier Maldonado Quinónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Piloto Aviador
Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General de la Dirección
General de Aeronáutica Civil
Su Despacho.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

DELE DS-67-2023 Prórroga DGAC NOG 17766125 R 30649

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

Guatemala.

10 de mayo de 2024

ACUERDO MINISTERIAL No. 51-2024

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil en Resolución RES-DS-773-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, resolvió autorizar la prórroga del Contrato Administrativo número DS GUION CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DS-41-2022), de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), aprobado por Acuerdo Ministerial No. 41-2023, de fecha 11 de enero de 2023.

POR TANTO:

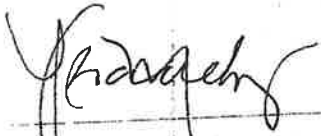
En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20 y 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

APROBAR, el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-67-2023, celebrado con fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), bajo la responsabilidad del Piloto Aviador **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, en su calidad de **Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil**, por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prórroga del Contrato Administrativo No. DS-41-2022, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), aprobado por Acuerdo Ministerial No. 41-2023, de fecha once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SANITARIOS DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", por esta única vez, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho contrato, por el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual establecido, como se indica en el contrato que por este medio se aprueba.

COMUNÍQUESE

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Erick Alejandro Sánchez Muñiz
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

AC DS-67-2023 Prórroga DGAC NOG 17766125 R 30649



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DS-34-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DS-34-2023.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés; comparecemos: por una parte, **FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Piloto Aviador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me Identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta mil doscientos noventa y seis, cero ciento uno (1974 50296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y para la suscripción del presente contrato actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, personería que acredito con los documentos que a continuación se detallan: I) contrato Individual de trabajo número cero cuatro guion dos mil dieciocho guion cero veintidós guion DGAC (04-2018-022-DGAC), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho; II) acuerdo Ministerial número setecientos cuarenta guion dos mil dieciocho (740-2018), de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; III) certificación del acta de toma de posesión número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; IV) acuerdo ministerial número dos mil ochocientos veintiséis guion dos mil dieciocho (2826-2018), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; V) acuerdo ministerial un mil cuatrocientos quince guion dos mil diecinueve (1415-2019), de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VI) acuerdo ministerial cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VII) acuerdo ministerial número un mil trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintiuno (1346-2021) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; VIII) acuerdo ministerial número dos mil treinta y dos guion dos mil veintidós (2032-2022), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y para la suscripción del presente contrato actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Resolución número SA guion trescientos guion dos mil veintitrés (SA-300-2023), de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena avenida, catorce guion setenta y cinco, zona trece (9ª. Ave. 14-75, zona 13), ciudad de Guatemala, Unidad de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en el transcurso del presente instrumento se me puede denominar "**LA DIRECCIÓN**"; y por la otra parte, **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y siete



Calle A 14-75 Zona 13
Ciudad de Guatemala
Tel: 2209-1000
e-mail: contrataciones@dgacmilitar.mil.gt
Cleanomatic
SERVICIOS DE LIMPIEZA

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

Página 1 de 8



años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de La República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), folio setenta y nueve (79) del libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles; la Representación que ejercito la acredito con Acta Notarial, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintituno, autorizada por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, la cual contiene el nombramiento como Administrador Único y Representante Legal de la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de La República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), folio ciento diecinueve (119), del libro setecientos noventa y dos (792), de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos segunda calle A treinta y dos guion cincuenta y cuatro Colonia Utatlán II zona once (2ª calle A 32-54 Colonia Utatlán II zona 11) de la Ciudad de Guatemala, en el transcurso del presente instrumento se me podrá denominar como **"EL CONTRATISTA"**. Ambos otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados, b) ser los titulares de los documentos de identificación antes relacionados, c) encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, d) que las representaciones que ejercitamos se encuentran vigentes y que no existe ningún requisito o condición pendiente de cumplir para su ejercicio, e) que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones antes citadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL. I)** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 1, 3, 4, 4 Bis, 9, 18, 19, 20, 36, 38, 39, 39 Bis, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 69, 70, 85, 86 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 14, 53, 54, 55, 56, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la precitada ley. **II)** Solicitud de Compra de Bienes, Suministros y/o Servicios, número de Pedido doscientos diez guion dos mil veintitrés (210-2023), de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés (24/01/2023), que consta en autos dentro del expediente de mérito. **III)** Documentos de Licitación número DGAC guion LIT guion cero uno guion dos mil veintitrés (DGAC-LIT-01-2023), denominado **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA"**, identificado con el Número de Operación de Guatecompras -NOG- diecinueve millones ciento dieciocho mil setecientos dieciséis (19118716), así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **IV)** La Resolución identificada como RES GUION DS GUION DOSCIENTOS CUARENTA



DS-34-2023

GUION DOS MIL VEINTITRES (RES-DS-240-2023), de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: **"APROBAR, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Formulario del evento de Licitación número DGAC-LIT-01-2023, denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA" identificado con el NOG 19118716."** V) La Resolución identificada como RES GUION DS GUION TRESCIENTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTITRES (RES-DS-328-2023), de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: **"I. APROBAR, la MODIFICACION No. 1, de las Bases del Evento de Licitación número DGAC-LIT-01-2023, denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA" identificado con el NOG 19118716, la cual se encuentra adjunta a la presente resolución, contenida en siete (7) folios."** VI) La Resolución identificada como RES GUION DS GUION TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRES (RES-DS-349-2023), de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, la cual en su parte resolutive establece: **"I. APROBAR, la MODIFICACION No. 2, de las Bases del Evento de Licitación número DGAC-LIT-01-2023, denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA" identificado con el NOG 19118716, la cual se encuentra adjunta a la presente resolución, contenida en diez (10) folios."** VII) Acta de adjudicación número cero cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (045-2023), de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en la cual consta en su punto OCTAVO: **"...RESUELVE: ADJUDICAR lo solicitado en el evento de Licitación Pública DGAC-LIT-01-2023 denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA" publicado en el sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones ciento dieciocho mil setecientos dieciséis (NOG 19118716), a la entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A. con Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento noventa (54668190), por un monto total de doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.12,999,979.68) monto con Impuesto al Valor Agregado -IVA- incluido."** VIII) La Resolución identificada como SA GUION TRESCIENTOS GUION DOS MIL VEINTITRES (SA-300-2023), de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, emitida por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual en su parte resolutive establece: **"A) APROBAR bajo la responsabilidad de los integrantes de la JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DGAC-LIT-01-2023, relacionado con el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", lo actuado en ACTA NÚMERO 045-2023, de fecha 19 de julio de 2023, en la que resolvió adjudicar la contratación del evento en referencia, a la entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A., por un monto total de doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve quetzales con**



2 Calle A-11, 34 Zona 11
Uspatán II (Guatemala)
Tel. 2209-3000
e-mail: claudiasayas@cleanomatic.net

Cleanomatic
S.A. de C.V. - C.A.



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GUAMANTE

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DS-34-2023

sesenta y ocho centavos (Q.12,999,979.68), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA);". **SEGUNDA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** A) **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Generales y Especificaciones Técnicas, establecidas para el efecto y aceptadas por "EL CONTRATISTA", al presentar su oferta. B) **MONTO DEL CONTRATO:** El monto total presente contrato es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.12,999,979.68)**, que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":** A) **"EL CONTRATISTA"** es responsable de cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, lugar (es) determinado y tiempo estipulado en su oferta a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN", de conformidad con las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos del proceso, que forman parte Integral del presente contrato. B) **"EL CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA: CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. **"EL CONTRATISTA"** está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** 1) El monto del presente contrato será pagado por "LA DIRECCIÓN" dentro del plazo establecido en los artículos 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. El pago por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", se hará por un monto total de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.12,999,979.68)**, dicho pago se realizará en veinticuatro pagos de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q.541,665.82) de forma mensual dentro del plazo establecido, por medio de acreditación en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tiene registrada en la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, luego de haber recibido de conformidad con los siguientes documentos: A) factura electrónica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciocho (13-2018) y Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve, (SAT-DSI-243-2019), ambos de la Superintendencia de la Administración Tributaria - SAT-; y, oficio circular número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-; B) Fotocopia simple del contrato suscrito y del



2 Calle A 32-54 Zona
Utatlán II Guatem.
Tel: 2209-3000
e-mail: dgae@guatemala.gob.gt





DS-34-2023

acuerdo de aprobación de este, para primer pago; **C)** fotocopia de la Fianza o Seguro de Caución de cumplimiento de contrato y certificado de autenticidad para primer pago; **D)** Fotocopia certificada del acta de recepción, para primer pago; **E)** Carta de entera satisfacción del servicio recibido, para cada pago; **F)** Otros que establezca el CONTRATO y los procedimientos Internos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. **II)** El pago se efectuará únicamente en quetzales. **III)** La factura presentada en ningún caso excederán el valor del pago estipulado en el presente contrato. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias que podría ser afectadas números: Dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000); dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion veintinueve guion cero ciento uno guion cero cero cero cinco (2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-29-0101-0005); dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000); dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos cinco guion cero cero guion trece guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion treinta y dos guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-32-0000-0000) según oficio número PR guion trecientos uno guion dos mil veintitrés (PR-301-2023), de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, emitido por Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o las que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con la entrega de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", de acuerdo con las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas establecidas en los documentos del proceso y la oferta presentada, en la forma, cantidades, lugar ofertado e indicado en los documentos que conforman el proceso ya identificado. **SÉPTIMA: EL PLAZO CONTRACTUAL.** El plazo contractual para la entrega de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", de conformidad con la oferta presentada por la entidad **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, es de veinticuatro meses contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato suscrito. **OCTAVA: PRÓRROGA.** El



2 Calle A 15-34 Zona 13
Urbán II Ciudad
Tel: 2204-3000
e-mail: claudayes@cleanomatic.gt
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A. DE C.V.

presente contrato podrá prorrogarse, por una sola vez, por el mismo plazo o monto por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme lo establece el artículo 51 Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, y lo que al respecto establezca el Artículo 43 del Reglamento de la Ley, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del presidente de la República de Guatemala. **NOVENA: GARANTÍAS.** Conforme lo establecido en el numeral dos punto veintinueve punto uno (2.29.1) de las Bases de Licitación del presente evento: **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** El **OFERENTE** caucionará fianza de sostenimiento de la oferta, por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de las plicas hasta la aprobación de la adjudicación y en todo caso tendrá una vigencia no menor de ciento veinte (120) días. Base Legal: Artículo 64, 69, y 70 de la Ley de Contrataciones del Estado, con fundamento en los Artículos 53, 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** caucionará fianza de cumplimiento, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, la cual deberá estar vigente hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido de conformidad el bien. Base Legal: Artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, con fundamento en los Artículos 18 numeral 2, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. **DÉCIMA: PROHIBICIONES: "EL CONTRATISTA"** en ningún caso podrá enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario **"LA DIRECCIÓN"** queda facultada para dar por terminado el mismo sin responsabilidad alguna y en forma automática, sin necesidad de trámite, alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: "EL CONTRATISTA"** en caso de incumplir con las obligaciones contractuales quedará sujeto a las sanciones siguientes: **a) POR RETRASO EN LA ENTREGA.** Sanción por retraso de entrega, según lo dispuesto en el Artículo 85 de la LEY, el atraso en la entrega del bien objeto de la presente contratación, por causa imputable al CONTRATISTA será sancionado del 1 al 5 por millar del monto del servicio objeto de la contratación. Así mismo, deberá observarse lo indicado en el párrafo 3 del Artículo 85 de la LEY, el cual establece que "Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento"; **b) VARIACIONES EN CALIDAD.** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si **"EL CONTRATISTA"**, que contravinendo total



Calle A 13 y Zona 13
Urbanización 11 Guatemala,
Tel: 2209-3000
E-mail: auditoria@denon-ju.net
Cleanomatic
www.cleanomatic.com

o parcialmente el **CONTRATO**, perjudicare a la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación; **c) SANCIONES PECUNIARIAS:** según lo preceptuado en el Artículo 88 de la Ley de Contrataciones del Estado, se Impondrán por la autoridad superior que corresponda las multas correspondientes cuando las causas fueran imputables a **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convenimos expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes derivado de la ejecución del presente contrato, será resuelta directamente entre **"EL CONTRATISTA"** y **"LA DIRECCIÓN"** con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de las partes haga por escrito del conocimiento de la otra, la inconformidad, pero si no resuelven la cuestión o cuestiones a dilucidarse en dicho tiempo, se dirimirán sometiéndolas a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato para surtir efectos legales, deberá ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a este, los documentos del proceso respectivos, ya identificados en la Cláusula Primera; la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; el expediente que sirvió de base para la elaboración del presente contrato y en general toda documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** De la vigencia, incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad del presente contrato, se remitirá dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La recepción y liquidación se realizará por la comisión Receptora y Liquidadora la que hará constar en Acta la recepción satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación y procederá a liquidar el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento de la vigencia del contrato; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** En caso se encuentre en falsedad o engaño a **"EL CONTRATISTA"** en la calidad de los bienes y servicios ofertados con respecto a los bienes y servicios proporcionados; **d)** por incumpliendo de **"EL CONTRATISTA"** en las obligaciones establecidas en el contrato respectivo; **e)** por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento del presente contrato sin responsabilidad alguna de la **"LA DIRECCIÓN"** y **f)** por decisión unilateral de la **"LA DIRECCIÓN"**; por así convenir a sus intereses. En caso de



Calle A-33-54 Zona 1
Ciudad de Guatemala
Tel: 2209-3000
Email: claudayas@dgac.gub.gt
Cleanomatic



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALVARADO GIMMATTI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DS-34-2023

la aplicación de la literal c) o d) se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, previa resolución de la Autoridad superior, y solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, tales como la posibilidad de inhabilitación en el Registro de Proveedores del Estado, según la gravedad del caso;

DÉCIMA OCTAVA: FINIQUITO. De conformidad con los artículos 56, 57 y 63 de la Ley la Ley de Contracciones del Estado y el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito, siempre que se hayan cumplido con las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMA NOVENA: DEL COHECHO. Yo **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "LA DIRECCIÓN" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, ratificamos, firmamos y sellamos en ocho (8) hojas tamaño carta con membrete de la Dirección General de Aeronáutica Civil, impresas únicamente en su lado anverso.



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Jonathan Rafael Barrios Toledo
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CLENOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
claudiasayas@cleanomatic.net

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, se nombró la Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar el proceso del evento de Licitación Pública No. DGAC-I.IT-01-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con fundamento en el artículo 9 numeral 4, inciso 4.2, literal b) y 36 de la Ley citada, en Resolución No. SA-300-2023, de fecha 31 de julio de 2023, aprobó lo actuado por la Junta de Licitación Pública para el Evento relacionado, quien adjudicó el evento en referencia, a la entidad CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A., bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación nombrada.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 20 y 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

APROBAR, el Contrato Administrativo número DS-34-2023, celebrado con fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), bajo la responsabilidad del Piloto Aviador FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE, en su calidad de Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por delegación otorgada por el señor Ministro del Ramo y el señor JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, como se indica en el contrato que por este medio se aprueba. El plazo contractual es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación en el sistema de GUATECOMPRAS del acuerdo de aprobación del contrato suscrito. El monto total del contrato es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.12,999,979.68), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números: 2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000, 2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-29-0101-0005, 2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000, 2023-11130013-205-00-13-00-000-002-000-199-0101-32-0000-0000, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente del Estado o las que se un futuro pudieran corresponder a dicho gasto de acuerdo a los intereses de la institución.

COMUNÍQUESE



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Érick Alejandro Sánchez Muñiz
Viceministro de Transportes,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

AC DS-34-2023 DGAC NOG 19118716 R 31692